

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CGAJ/AI/1276/2026 y anexos de Luis Arturo Azpilcueta García, Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango.	1578-SEPJF
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9499

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el oficio y anexos del Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto de la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en su calidad de autoridad tercera interesada, de conformidad con los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Representación.

En virtud que se adjuntan al oficio y escrito de cuenta copias certificadas del nombramiento expedido por el Gobernador de la entidad, mediante el cual se designó al Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno estatal, así como del extracto del diario de debates de la sesión ordinaria de dos de septiembre de

dos mil veinticinco de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la que se integró a su Mesa Directiva y se nombró a su Presidenta, se reconoce a los promoventes como representantes legales del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹.

IV. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de contestación de demanda y el escrito de manifestaciones, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Domicilio y delegados.

Los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan delegados, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VI. Acceso al expediente y notificaciones electrónicas.

En cuanto a la solicitud para que el Poder Ejecutivo del Estado de Durango y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tengan acceso al expediente

1 Poder Ejecutivo del Estado de Durango

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 36 y 39, fracción X de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**, que establecen lo siguiente:

Artículo 36. La Consejería General de Asuntos Jurídicos es la dependencia adscrita a la persona titular del Ejecutivo, que tendrá a su cargo prestarle asesoría y asistencia jurídica en forma directa, así como ser el vínculo del Gobierno del Estado con el medio jurídico.

Artículo 39. La Consejería General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: (...)

X. Representar legalmente a la persona titular del Ejecutivo, al Gobierno del Estado o a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que así lo determine aquel, en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

electrónico de esta controversia constitucional, por conducto de las personas designadas para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente

la solicitud.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Durango, la **recepción de notificaciones electrónicas**, con apoyo en los artículos antes citados y el diverso 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VII. Pruebas.

Se tienen como pruebas las documentales que las autoridades acompañan al oficio y escrito de cuenta, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **312/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGPR

Identificador de proceso de firma: 805969

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:36:21Z / 18/05/2026T17:36:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c 1e 02 45 f2 ea 93 47 25 bc 9a ab 97 d4 cd 08 b1 ab 4a 4f bb e6 40 1c 58 7a d8 4a f9 e6 b5 89 7f 48 94 0c 0c bb 79 e4 a4 29 1e b2 d3 4a ea 85 21 55 b2 7e 92 ac e5 39 4c 0e 58 c6 4f fc 9f 84 a7 a1 1b f8 eb 32 97 cc f4 23 fd 59 dd fd ba 1d 33 22 da ce 77 93 2a 2c 16 95 ce 26 60 00 f4 1f a4 ac dc b0 8b 9a 01 46 14 bf 38 e3 94 51 b0 98 91 85 3e 77 41 38 a2 a2 b3 67 f2 1e 69 a8 b4 63 6c 98 e9 99 77 26 5a 67 a9 0d dc e3 81 5d 2d fc e1 2e a5 5b 16 1e b7 c3 14 33 7f 52 75 82 fc 7f 1c 0e 2d 12 01 76 6b 13 33 84 26 12 58 9b e2 7a 0c 90 b0 66 ee 7a ee 7e cc 4f 7e 00 dd d2 0c 16 2f e6 fd f7 77 74 d1 41 9d d5 88 b6 8d 6a 7e d5 aa 6e 0b bd 98 de 87 b7 a3 eb b9 36 4b b6 3c ab 0b 5c b0 39 80 6c 81 77 34 e1 04 d1 4d 77 b7 86 e7 32 8e 51 71 f3 71 12 94 51 2a af a6 b6 2e 0a d0 09 be ec 7a 73 8d bd bc 88 1f 86 85 3e d7			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:36:21Z / 18/05/2026T17:36:21-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:36:21Z / 18/05/2026T17:36:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1496375			
	Datos estampillados	1ABE713742513C080F27A1ED41CFC1E9687D66169F96F4073FD8B1A40574DAE961AA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:04:43Z / 18/05/2026T16:04:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f bc 3c 2a fa da aa b0 ef 63 fa 99 d1 2c 75 b7 43 66 d5 50 68 f1 e9 52 77 32 bb 14 3e 0b f5 a4 ba 99 09 15 89 66 01 fa 0e ad 10 7f ec 8d 5a c7 13 52 31 8b 67 54 2a 4a 3e 16 2b ed d8 30 8d a0 45 29 9a e2 66 ab 35 1a 67 48 8a fe 9c 83 3c e8 f4 e5 2e 4b 4e 20 73 5f d7 d8 cb b9 8c 18 f4 97 2b 77 fc bb a3 8c c7 94 ad bf 03 d9 88 ff dd e2 43 d5 d9 ae eb 39 5b 03 69 37 c4 b5 91 c4 55 d3 40 31 7c d8 5f 71 14 87 75 0f ee 38 fb fe 7c 7e c7 a8 56 43 ch 29 43 43 98 07 31 a2 ce cy bf b9 14 03 8b 93 d8 62 c9 0 f8 f5 fc 76 3b e0 4c 96 a8 8b 8e 7c 41 15 d7 78 76 fe 5c 26 2b 9a 08 12 a6 95 b7 e8 9a 66 3d d3 72 55 7f cb af 97 24 58 9f 35 d7 07 b6 7a ad 38 7b b4 6c 30 6b 93 b3 1c fe 48 4e 01 74 c6 e0 0c 54 2e 9c 30 26 38 b1 6d c0 00 19 f6 58 46 ff 8d 0e 62 74 d2 b3 b0 4c 47 10 8a 9b d5 fe 0e de 92 e8 17 54 50 bd 0d 54 be 07 0a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:04:44Z / 18/05/2026T16:04:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:04:43Z / 18/05/2026T16:04:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	I495565			
	Datos estampillados	1Q10ACFADDE62E06A42C0BB863D57500C7E3E3953C365BC6A8EFB2E917F6862EB0DA			